

Materia: Gestión de Bienes y Servicios.

Profesor: Débora Camposaragna

¿Qué es el Estado?

o" La perfecta organización jurídico política de la comunidad que procura el **bien común**"

Cassagne-

Elementos de Estado:

- Población
 - Poder
- Territorio
- Gobierno



Montesquieu (1748) " el Espíritu de las leyes" Teoría de la división de poderes

• FUNCIONES



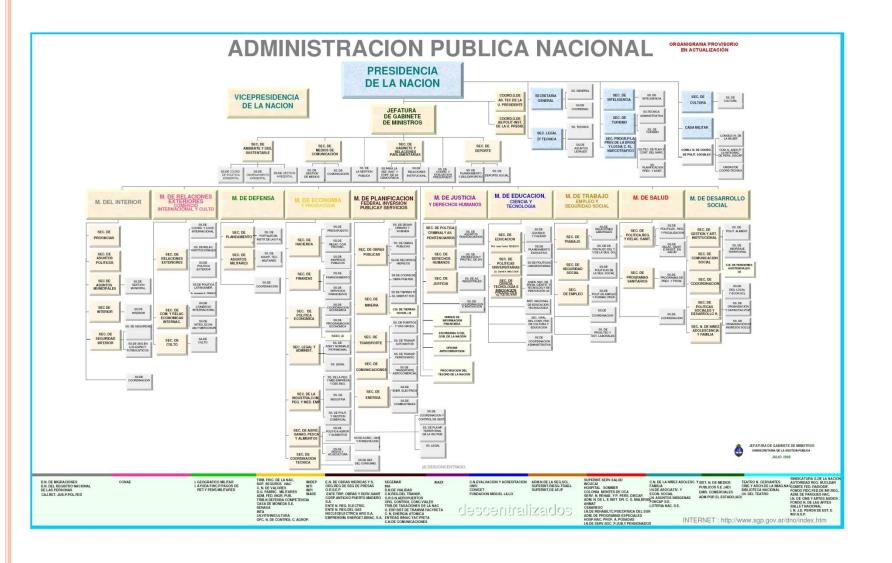






FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

 La Administración Pública es la actividad permanente, concreta y práctica del ESTADO, que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que la integran.



ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

<u>CENTRALIZADA:</u>

- Existe un ente central y diversos entes u órganos <u>subordinados</u> jerárquicamente al mismo.
- ✓ Los entes subordinados no tienen <u>personería</u> <u>jurídica</u> propia.
- ✓ El ente central ejerce un control jerárquico.

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- DESCENTRALIZADA:
- ✓ Existe un ente central que <u>transfiere</u> parte de su competencia a entes descentralizados.
- ✓ Los entes descentralizados tienen <u>personería</u> <u>jurídica</u> propia.
- ✓ El ente central ejerce un <u>control tutela</u> <u>administrativa.</u>

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

> RECENTRALIZACIÓN:

- Existe un ente central que <u>Absorbe</u> la competencia que había asignado a un ente inferior.
- DESCONCENTRACIÓN:
- ✓ Existe un ente central que <u>transfiere</u> parte de su competencia a un ente inferior, en forma permanente, sin crear una persona jurídica distinta. Competencia Exclusiva(*Cierta autonomía técnica y funcional*).
- <u>CONCENTRACIÓN:</u>
- Existe un ente central ejerce la totalidad de su competencia.

ENTES DESCENTRALIZADOS

- Entidades Autárquicas:
- ✓ Personería jurídica propia.
- No tiene régimen jurídico propio(Estatuto).
- Patrimonio estatal.
- Fin estatal.
- Creadas por el Ejecutivo, excepcionalmente por el Legislativo.(Diferentes posturas).
- ✓ Extinguidas por el mismo órgano que la creo.
- Actos y contratos son administrativos.
- Empleado público.
- ✓ Se rige por normas de derecho Publico.
- Control: tutela administrativa.

ENTES DESCENTRALIZADOS

- Empresas del Estado:
- Personería jurídica propia.
- Bienes son estatales.
- Creadas y extinguidas por el Ejecutivo.
- Celebran Actos unilaterales, contratos administrativos o de objeto privado.
- Funcionarios Superiores : Empleados públicos.
- ✓ Se rige por normas de derecho Publico y de derecho privado.

DIFERENCIA ENTRE EMPRESAS DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ESTADO

 Cuando el Estado forma una sociedad cuyo fin es prestar un servicio público, industria o comercio se la llama "Empresa del Estado", pero cuando el Estado forma una sociedad cuyo fin es realizar actividades industriales o comerciales como una sociedad de derecho privado, ya no son empresas del Estado sino empresas privadas de propiedad del Estado y se les aplica el derecho privado.

SOCIEDADES DEL ESTADO

- Surgen cuando el Estado comienza a participar en la economía del país como actor y no sólo como guardián de los derechos de sus habitantes.
- ✓ Tiene como base la Sociedad Anónima .
- No integra los cuadros de la Administración Pública.
- ✓ No pueden ser declaradas en quiebra.
- Condición Jurídica Privada.

CLASES DE SOCIEDADES DEL ESTADO:

- Soc. del Estado propiamente dicha: Ley 20705, Art 1, son aquellas que con exclusión de toda participación de capital privados.
- Soc. Anónimas con participación estatal mayoritaria: Ley 19550, Arts. 308 a 314, con el 51% del capital estatal.
- Soc. de Economía mixta: Ley 12.962, Art 1, capital privado y estatal cuya finalidad es la explotación de empresas que tengan por finalidad satisfacer necesidades colectivas o fomentar actividades económicas.